

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 1



ALCANCE AUDITORIA:	Certificación de Gestión Forestal FSC GARURAL-PONTEVEDRA
DEPARTAMENTO IMPLICADO:	Galega de Actuacions no Rural S.L.
PERSONAL ENTREVISTADO:	Personal Garural y propio CMVMC Barrantes/Burgueira/Pinzás/Curro/Cerponzóns
FECHA REALIZACIÓN:	01, 02 y 03 de JULIO 2025
DATOS EQUIPO AUDITOR	Montserrat Baquero Hernández / María Noya Pérez

PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
	1.1	1.1.1	El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable.	El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable. Véase Carpeta Ficha de cada una de las comunidades de montes.	CUMPLE
		1.1.2	El registro legal lo ha concedido una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.	El registro legal lo ha concedido una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley. Consultado en el Registro de Montes dicha resolución del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Pontevedra (en este caso, según las comunidades a auditar).	CUMPLE
	1.2	1.2.1	Los derechos de tenencia y uso para gestionar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados.	Las UG's cuentan con los derechos de tenencia y uso de los terrenos a gestionar y de sus recursos y están documentados. Resolución del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común.	CUMPLE
		1.2.2	Los derechos de tenencia y uso han sido concedidos por una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.	Las UG's a auditar se encuentran inscritas en el registro correspondiente por entidad legalmente competente. Consultado en el Registro de Montes de Pontevedra, organismo Xunta de Galicia.	CUMPLE
		1.2.3	Están claramente marcados o documentados los límites de todas las Unidades de Gestión incluidas en el alcance del certificado y se muestran con suficiente detalle en la cartografía.	Las UG's cuentan con planimetría de los límites en formato digital sobre cartografía de catastro y levantamiento topográfico sobre el terreno. Esta cartografía está disponible en los correspondientes proyectos de ordenación (PO) vigentes para cada uno de los montes y en el PGI del grupo.	CUMPLE
	1.3	1.3.1	Todas las actividades emprendidas por la Organización en la Unidad de Gestión se llevan a cabo de acuerdo a la legislación vigente.	Todas las actividades realizadas en las UG's se realizan de acuerdo a la legislación vigente. Se han revisado las autorizaciones de las actividades realizadas.	CUMPLE
		1.3.2	Se realiza en el momento oportuno el pago por todos los cargos establecidos legalmente aplicables a la gestión de los montes.	Los responsables de las UGF auditadas declaran que están al corriente del pago en todas sus posibles obligaciones. Pago de impuestos. Ausencia de deudas en Hacienda y Seguridad Social.	CUMPLE
		1.3.3	Las actividades cubiertas por el Plan de Gestión están diseñadas para cumplir todas las leyes aplicables.	Todas las actividades o actuaciones establecidas en el Plan Especial cuentan con los permisos sectoriales necesarios antes del inicio de las mismas y para <i>a posteriori</i> cumplir con los condicionantes impuestos. En esta anualidad trabajos de tratamientos silvícolas (rozas, podas y trituración de restos) y aprovechamientos maderables (cortas a hecho y cortas de mejora, claras).	CUMPLE
1.4	1.4.1		Se colabora con las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento y otras, con el fin de identificar, denunciar, controlar y desalentar dichas actividades no autorizadas o ilegales.	Se colabora con las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales. Existencia de cartelería específica disuasoria.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 1



	1.4.2	Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se aplican medidas para abordarlas.	No se han detectado actividades ilegales o no autorizadas.	CUMPLE
1	1.5.1	Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.	Se han cumplido con todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.	CUMPLE
	1.5.2	Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la convención CITES, incluyendo la posesión de los permisos de aprovechamiento y comercialización de las especies incluidas en los Apéndices del convenio CITES.	Se cumple con las disposiciones de la convención CITES incluyendo permisos de aprovechamientos forestales.	CUMPLE
1.6	1.6.1	Se desarrolla un procedimiento de resolución de conflictos, involucrando a los actores afectados, que se pone a disposición pública de forma gratuita. El proceso de resolución de conflictos, que se desarrolla en función de este procedimiento, cuenta con la participación pública.	No se ha comunicado a la Entidad Grupal ningún conflicto a través del procedimiento de resolución de conflictos a disposición pública.	CUMPLE
	1.6.2	La organización se compromete a informar a la entidad de certificación, en cualquier momento, de la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario.	No existe a la fecha ni se ha informado de ningún conflicto sobre el derecho escrito o consuetudinario. De darse el caso, a disposición el "GP-IMP-16 Comunicaciones, quejas y sugerencias".	CUMPLE
	1.6.3	Los conflictos por temas relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario que puedan ser resueltos de manera extrajudicial son atendidas en el momento oportuno y, o bien se resuelven, o se encuentran siguiendo el proceso de resolución de conflictos.	No se ha comunicado y en consecuencia resuelto, ningún conflicto relacionado con el derecho consuetudinario.	CUMPLE
	1.6.4	Se mantienen registros actualizados de todos los conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, incluyendo: a) Los pasos dados para solucionar los conflictos., b) Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos., c) Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos.	Se mantiene actualizado el registro de conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario (GP-IMP-16 Comunicaciones, quejas y sugerencias). En el momento presente, no constan conflictos relacionados.	CUMPLE
	1.6.5	Cesan las operaciones en áreas donde existen conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, siempre que dichos conflictos sean: a) De magnitud sustancial, o b) De duración sustancial, o c) Que involucran a un número significativo de intereses.	No ha sido necesario el cese de operaciones en áreas donde existían conflictos ya que no se ha dejado constancia de ninguno.	CUMPLE
1.7	1.7.1	Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase.	Se ha cumplido y firmado el compromiso antisoborno. Impreso GP-IMP-14-01 "Compromiso contra la corrupción".	CUMPLE
	1.7.2	La política cumple o excede la legislación pertinente.	Se examinan las autorizaciones y en la visita y entrevista realizada con los responsables de las UG se comprueba que no se ha producido ningún exceso de la legislación pertinente.	CUMPLE
	1.7.3	La política está a disposición pública de manera gratuita.	La política está a disposición pública de manera gratuita.	CUMPLE
	1.7.4	No hay evidencias de casos de soborno, coerción y otras formas de corrupción.	No existen evidencias de caso de soborno, coerción y otras formas de corrupción.	CUMPLE
	1.7.5	Se aplican medidas correctivas si se produce algún caso de corrupción.	No ha sido necesario la aplicación de medidas correctivas por caso de corrupción.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 1



1.8	1.8.1	Existe una política por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla (un propietario y/o gestor), que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de gestión forestal acordes con los Principios y Criterios de FSC y sus Políticas y Estándares en todas las UGs sobre las que el propietario y/o gestor tiene alguna responsabilidad.	Se ha firmado el compromiso de adhesión a los principios y criterios FSC. Impreso GP-IMP-02 "Derechos y deberes de los miembros del grupo", GP-IMP-03-01 "Manual de buenas prácticas gestores forestales" y GP-IMP-03-03 "Manual buenas prácticas aprovechamientos forestales".	CUMPLE
	1.8.2	La política está a disposición pública de manera gratuita.	Compromisos firmados por las CMMVVMC de cumplimiento de los estándares a corto, medio y largo plazo y su compromiso de no realizar actividades abiertamente contrarias a los Principios y Criterios FSC. Aprobaciones en asamblea.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 2



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
2	2.1	2.1.1	Las prácticas y condiciones de empleo de los trabajadores demuestran conformidad o respaldan los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, según se definen en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).	Cumplen las prácticas y condiciones de empleo de los trabajadores conforme a los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho convenios Fundamentales de la OIT. En este caso cabe indicar que en el momento de la realización de esta auditoría las UGF's que cuentan con trabajadores son las de Barrantes, Burgueira y Pinzás. Las comunidades de Curro y Cerponzóns no disponen de trabajadores; de darse el caso en algún momento, se aplicará lo indicado para cumplimiento del principio.	CUMPLE
		2.1.2	Los trabajadores tienen derecho a establecer o afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización sindical en cuestión.	Para el caso de las comunidades que cuentan con trabajadores, los trabajadores no están afiliados a ninguna organización sindical.	CUMPLE
		2.1.3	Se firman y ponen en práctica los posibles acuerdos existentes como resultado de la negociación colectiva con organizaciones formales e informales de trabajadores y/o convenios individuales.	Las UG se rigen por el convenio laboral del sector forestal.	CUMPLE
	2.2	2.2.1	Se aplican sistemas como la negociación y los Planes de Igualdad, que promueven la igualdad de género y que previenen la discriminación laboral entre hombres y mujeres en materias como, por ejemplo: las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de gestión.	Existe plan de igualdad en las UGF y se cumple y es firmado por todos los trabajadores.	CUMPLE
		2.2.2	Las ofertas de trabajo están disponibles para mujeres y hombres en las mismas condiciones, y se facilita y promueve la participación activa de las mujeres en todos los niveles laborales.	Las ofertas de trabajo realizadas han estado disponibles tanto para hombres como para mujeres.	CUMPLE
		2.2.3	Todos los trabajos, independientemente del sexo de quien los desarrolla de forma mayoritaria, deben incluirse en los programas de formación y capacitación, así como en los de salud y seguridad. En esta última materia, debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la planificación de la prevención y en las evaluaciones de riesgo.	Los planes de prevención y las evaluaciones de riesgos se corresponden a cada puesto de trabajo independientemente del sexo de quien lo desarrolla. Servicio de prevención ajeno.	CUMPLE
		2.2.4	Se abonará por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo, ya sean hombres o mujeres.	Los salarios de los trabajadores son acordes al puesto que desempeñan sin que se detecte discriminación por razón de sexo. Asesoría independiente para las gestiones administrativas.	CUMPLE
		2.2.5	Se paga a las mujeres, a los hombres, así como a cualquier persona independientemente de su orientación sexual, raza o religión, utilizando métodos de pago acordados mutuamente para asegurar que reciben y conservan sus salarios con igualdad.	Los pagos de los trabajadores se realizan por transferencia bancaria entre los días 1 y 5 de cada mes por el tesorero de la UG o por la propia gestoría encargada de la administración.	CUMPLE
		2.2.6	La baja por maternidad tiene como mínimo una duración de diecisésis semanas ininterrumpidas después del parto (Art. 8.3 RD 295/2009). Se reconocen los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley a los que pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia, ...)	Se respetan las bajas por maternidad establecidas por la Ley vigente. Entrevista con los trabajadores.	CUMPLE
		2.2.7	La baja por paternidad está disponible y no hay sanción para las personas que dispongan de ella.	Se respetan las bajas por paternidad establecidas por la Ley vigente. Entrevista con los trabajadores.	CUMPLE
		2.2.8	Se organizan reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones de manera que incluyan a mujeres y hombres, y faciliten la participación activa de ambos. Se aplican los principios de igualdad y de presencia equilibrada de ambos sexos.	Se organizan reuniones, comités de gestión y foros con los trabajadores (hombres y mujeres) para la mejora de las condiciones laborales de la UG.	CUMPLE
		2.2.9	Existen mecanismos confidenciales y eficaces, que son conocidos por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual.	Existen mecanismos confidenciales para la denuncia de abusos sexuales. Entrevista con los trabajadores.	CUMPLE
	2.3	2.3.1	Se desarrollan y aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.	Se cumplen las prácticas de seguridad y salud establecidas por el sistema de prevención propio o ajeno.	CUMPLE
		2.3.2	Los trabajadores cuentan con un equipo de protección personal adecuado para las tareas asignadas.	Existen hojas de recibo de los EPI's entregados a cada trabajador y de su reposición.	CUMPLE
		2.3.3	Se exige el uso del equipo de protección personal.	Se comprueba la firma de la recepción de los EPI's y la comunicación de su obligatoriedad de uso.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 2



2.3	2.3.4	Se mantienen registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen los índices de accidentes y la pérdida de horas laborales a causa de accidentes.	Existe un registro de partes semanales de las cuadrillas donde se deja constancia de las bajas.	CUMPLE
	2.3.5	La frecuencia y gravedad de los accidentes son sistemáticamente bajas en comparación con la mejor información estadística disponible.	El servicio de prevención emite anualmente un informe sobre la sinistrabilidad de la UG.	CUMPLE
	2.3.6	Las prácticas de salud y seguridad se revisan y modifican según sea necesario después de grandes incidentes o accidentes recurrentes.	Tanto la EG como la UG cuentan con servicio de prevención ajeno.	CUMPLE
	2.3.7	Todos los trabajadores reciben información y formación específica actualizada en materia de Seguridad y Salud.	Los trabajadores cuentan con certificado de asistencia a curso de formación en prevención y seguridad en el trabajo.	CUMPLE
2.4	2.4.1	Los salarios y otras retribuciones y complementos de los trabajadores son, como mínimo, los dispuestos en los convenios colectivos aplicables o en su caso lo dispuesto en el salario mínimo profesional.	Las nóminas de los trabajadores se ajustan a las retribuciones establecidas en el convenio laboral.	CUMPLE
	2.4.2	Los sueldos, salarios y contratos se pagan puntualmente.	Se han realizado los pagos mensuales de salarios.	CUMPLE
2.5	2.5.1	Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Pan de Gestión y de todas las actividades de gestión.	Los trabajadores cuentan con certificado de asistencia a cursos de formación en aspectos relacionados con su puesto de trabajo.	CUMPLE
	2.5.2	Se mantienen registros actualizados de la formación de todos los trabajadores.	Se ha registrado correctamente la impartición de formación a los trabajadores.	CUMPLE
2.6	2.6.1	Se desarrolla un proceso de resolución de conflictos involucrando adecuadamente a los trabajadores.	La EG cuenta con un procedimiento para la resolución de conflictos en su manual de grupo (GP-IMP-16 "Comunicaciones, quejas y sugerencias a terceros".	CUMPLE
	2.6.2	Se identifican y se responde a las quejas de los trabajadores y, o bien se resuelven, o están siguiendo el proceso de resolución de conflictos.	Se utilizará el procedimiento existente para la comunicación de quejas o sugerencias (GP-IMP-16).	CUMPLE
	2.6.3	Se mantiene un registro actualizado de las quejas de los trabajadores relacionadas con la pérdida o daño de la propiedad de los trabajadores, enfermedades laborales o lesiones, incluyendo: a) Los pasos dados para solucionar las quejas, b) Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos, incluyendo las compensaciones acordadas, c) Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas.	Ausencia de registros hasta el momento. Previsión de cumplimiento en función de los documentos previstos e incluídos en el sistema.	CUMPLE
	2.6.4	Los trabajadores reciben la compensación acordada por pérdida o daño de su propiedad en relación con el trabajo.	Las UG cuentan con asesoría fiscal y laboral encargada del cálculo de compensaciones laborales a los trabajadores.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 3



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
-----------	----------	-----------	-------------	------------	------------------------

NO SE APLICA  
EN ESPAÑA

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 4



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4	4.1	4.1.1	Se identifican las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Gestión y aquellas que puedan verse afectadas por las actividades de gestión.	Cada UGF del grupo de certificación está integrada por una única comunidad de montes o SOFOR.	CUMPLE
		4.1.2	Las siguientes cuestiones se documentan y/o se cartografían involucrando de forma adecuada a las comunidades locales identificadas en el punto 4.1.1.: a) Sus derechos legales y consuetudinarios de tenencia y las obligaciones que les aplican, b) Sus derechos legales y consuetudinarios de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema y las obligaciones que les aplican, c) Otros derechos legales y consuetudinarios, y las obligaciones que se aplican, d) La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones, e) Las áreas donde los derechos están impugnados entre las comunidades locales, gobiernos y/o otros, f) El resumen de los medios por los cuales La Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa, g) Las aspiraciones y metas de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión.	Las superficies forestales que no pertenecen a la UGF quedan fuera de la superficie certificada.	CUMPLE
	4.2	4.2.1	Se informa a las comunidades locales de manera adecuada, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la modificación de las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos.	Las actividades de las UG se encuentran planificadas en los PO individuales y en el PG. No existen comunidades locales dentro de la UGF.	CUMPLE
		4.2.2	Si la comunidad local tiene derechos legales o consuetudinarios sobre la UG, La Organización demuestra que éstos son mantenidos y respetados.	No hay constancia de comunidades locales dentro de la UG.	CUMPLE
		4.2.3	Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de manera adecuada a las comunidades locales y/o por medio del proceso de resolución de conflictos, descrito en los Criterios 1.6 o 4.6.	No existe constancia de vulneración de derechos legales consuetudinarios en comunidades locales dentro de las UGF.	CUMPLE
		4.2.4	Las comunidades locales dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado antes de las actividades de gestión que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que se realiza: a) Asegurando que las comunidades locales conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso. b) Informando a las comunidades locales acerca del valor, en términos económicos, sociales y ambientales, del recurso cuyo control están considerando delegar. c) Informando a las comunidades locales acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de gestión propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos. d) Informando a las comunidades locales acerca de las actividades de gestión forestal actuales y planificadas para el futuro.	De existir comunidades locales dentro de las UGF deberán dar su consentimiento previo antes del inicio de cualquier actividad.	CUMPLE
	4.3	4.3.1	Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de empleo a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales.	Las CMVMC y las SOFOR, realizan ofertas de empleo en el ámbito parroquial de su ubicación o a nivel de concello, dando prioridad a igualdad de condiciones a los oriundos de la zona.	CUMPLE
		4.3.2	Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales.	Se constata actividades formativas u otros servicios a las comunidades locales contratistas locales o proveedores.	CUMPLE
	4.4	4.4.1	En el Plan de Gestión se analiza, involucrando a las comunidades locales, el estado social de la zona y se evalúan las posibles repercusiones de la gestión forestal en éstas y las oportunidades para el desarrollo social y económico local.	En el plan de gestión se analiza el estado social de la zona muy somero. Se insta a un análisis más profundo de la situación actual.	CUMPLE
		4.4.2	La Organización incorpora a la planificación y ejecución de la gestión los resultados del análisis social que se refiere el indicador anterior.	En la planificación de las UGF se tiene en cuenta la situación social de la zona.	CUMPLE
		4.4.3	Se desarrollan y/o respaldan proyectos y actividades adicionales que contribuyan al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión.	En el plan de gestión se incluyen datos estadísticos que deberán ser revisados y actualizados bianualmente.	CUMPLE
	4.5	4.5.1	Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión.	No se esperan impactos negativos en las comunidades sociales que provengan de la actividad de la UGF.	CUMPLE
		4.5.2	Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para corregir y/o compensar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión.	De detectarse impactos negativos se actuará en consonancia a lo determinado en el manual de grupo, abarcando la problemática como un conflicto o quejas de terceros (GP-IMP-16).	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 4



4.6	4.6.1	Existe un procedimiento de resolución de conflictos, que se pone a disposición públicas de las comunidades locales. En la elaboración de este procedimiento se involucra a las comunidades locales de manera adecuada.	En el manual de grupo se describe como actuar en caso de conflicto y pone a disposición los formularios para la comunicación de los mismos (GP-IMP-16).	CUMPLE
	4.6.2	Las quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de gestión son atendidas en el momento oportuna, y se resuelven según lo establecido en el procedimiento de resolución de conflictos.	Procedimiento descrito en el manual de grupo. Resolución de conflictos.	CUMPLE
	4.6.3	Se mantiene un registro actualizado de todos los conflictos relacionados con los impactos de las actividades de gestión, incluyendo: a) Los pasos dados para solucionarlos. b) Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos incluyendo una compensación justa para comunidades locales y particulares. c) Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos.	Procedimiento descrito en el manual de grupo. Resolución de conflictos.	CUMPLE
	4.6.4	Cesan, hasta que los conflictos sean resueltos, las operaciones en áreas donde estos sean: a) De magnitud sustancial, o b) De duración sustancial, o c) Que involucren a un número significativo de intereses.	Descrito en las medidas a tomar en caso de comunicación de conflicto en el manual de grupo.	CUMPLE
4.7	4.7.1	Se identifican, con la participación de las comunidades locales de manera apropiada y según la EIR, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales tienen derechos legales consuetudinarios, y éstos son reconocidos por La Organización.	En el PG y en los PO de las UMR se describe y existe un listado de los elementos patrimoniales de interés cultural así como los espacios de especial interés paisajístico.	CUMPLE
	4.7.2	Se acuerdan, documentan y se aplican medidas, con la involucración de las comunidades locales de manera apropiada y adecuada a la EIR, para la protección de estos lugares referidos en el indicador 4.7.1. En los casos en los que las comunidades locales determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizan otros medios.	Incluido en P.G.I., en los pliegos de condiciones de las cortas y en los manuales de buenas prácticas que deben respetar las empresas. Medidas específicas para reducir la erosión laminar y en regueros.	CUMPLE
	4.7.3	En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenden de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales, acordes con la normativa legal vigente aplicable.	Incluido en el PGI los pasos a seguir para la comunicación de nuevos lugares de importancia. Se suspende inmediatamente la actividad o aprovechamiento hasta la resolución del servicio encargado de la supervisión del mismo.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 5



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
5	5.1	5.1.1	Se identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que, manteniendo la composición, estructura y funciones del monte, pueden fortalecer y diversificar la economía local.	En el proyecto de ordenación se evidencia el estudio de usos. Contemplados todos los posibles aprovechamientos, incluido otros secundarios y el uso social.	CUMPLE
		5.1.2	Los beneficios y los productos identificados se producen y/o se ponen a disposición por La Organización para que otros los produzcan, en consonancia con los objetivos de gestión, con el fin de fortalecer y diversificar la economía local. La disposición del recurso debe estar documentada.	En el proyecto de ordenación se evidencia balance económico. Seguimiento de la evolución en documentación del sistema. Actualización de datos a partir de los nuevos proyectos.	CUMPLE
		5.1.3	Cuando La Organización hace declaraciones promocionales del FSC en cuanto al mantenimiento y/o mejora de servicios del ecosistema, se cumple con el procedimiento de servicios del ecosistema FSC-PRO-30-006 V1-0 ES.	Ausencia de registros hasta el momento. Previsión de cumplimiento del procedimiento de servicios del ecosistema FSC-PRO-30-006 V1-0 ES.	CUMPLE
	5.2	5.2.1	Los niveles de aprovechamiento de madera se basan en un análisis de la Mejor Información Disponible en ese momento sobre: existencias, crecimiento y producción, tasas de mortalidad y mantenimiento de las funciones del ecosistema.	En los proyectos de ordenación existe en la planificación el cálculo realizado para los aprovechamientos según las tablas de crecimiento del correspondiente inventario forestal.	CUMPLE
		5.2.2	Se determina una posibilidad anual de madera que no excede el crecimiento, para asegurar un nivel de aprovechamiento que pueda sostenerse permanentemente. La posibilidad anual puede excederse en casos excepcionales y bien justificados, como, por ejemplo, y entre otros: cortas para favorecer la regeneración; cortas para favorecer la estabilidad ecológica de la masa forestal debido a incendios, derribos por vendavales/temporales, daños sanitarios, decaimiento (por acumulación excesiva de existencias en masas extramaduras de elevada densidad y carentes de vigor), u otras causas; concentración y/o sacrificios de corta durante el turno de transformación, cuando sean necesarios para la obtención de un futuro rendimiento sostenido en madera (por grandes desequilibrios en el balance de clases de edad u otras causas).	Se establece la posibilidad de corta para cada UGF según los datos determinados en su Proyecto de Ordenación a partir de las parcelas de muestreo realizadas para el inventario.	CUMPLE
		5.2.3	Se mantiene un registro de las posibilidades anuales de madera, y el aprovechamiento acumulado durante un período máximo de 10 años no excede la acumulación de las posibilidades anuales determinadas en el indicador 5.2.2.	La planificación de los PO se realiza para una vigencia de su Plan Especial de 10 años, no superando la posibilidad de corta.	CUMPLE
		5.2.4	Para el aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) bajo el control de La Organización, se calcula y se cumple con un nivel de aprovechamiento sostenible. Los niveles de aprovechamiento sostenibles se basan en la Mejor Información Disponible. La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) incluye, en función de la EIR de la UG: a. Realización de un estudio sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios, o de un inventario de los productos forestales no maderables. b. Estimación de posibles reducciones de la cuantía y superficie de uso o aprovechamiento ocasionadas por mortalidad, por perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre las existencias y producción de los productos forestales no maderables (PFNM), y sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios.	No existen aprovechamientos no maderables salvo en la UGF de Pinzás. Se incluirá en su nuevo plan de Ordenación la actividad de explotación ganadera.	CUMPLE
	5.3	5.3.1	Se cuantifican los costes relacionados con las actuaciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de gestión y se documentan en el Plan de Gestión.	En el Plan de Gestión se identifican todos los costes de mantenimiento de las UGF y se incluyen en el balance económico final del mismo, ingresos y gastos.	CUMPLE
		5.3.2	Se identifican beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de gestión y se incluyen en el Plan de Gestión.	En el Plan de Gestión se identifican todos los beneficios de mantenimiento de las UGF y se incluyen en el balance final del mismo.	CUMPLE
	5.4	5.4.1	En los casos en los que los costes, la calidad y la capacidad de las opciones locales y no locales son al menos equivalentes, se utilizan productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales.	Se da prioridad a los productos locales a igual de condiciones.	CUMPLE
		5.4.2	Se realizan intentos razonables para apoyar las capacidades en los casos en los que los productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales no están disponibles.	Siempre y cuando sea posible primará el uso y contratación de servicios locales para la gestión de la UGF.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 5



5.5	5.5.1	Los responsables de la gestión mantienen registros actualizados de los costes de todas las operaciones de gestión y de los ingresos obtenidos por todos los aprovechamientos, y en su caso servicios, de la Unidad de Gestión.	Las comunidades de montes y las SOFOR llevan libros de contabilidad y presentan balance de cuentas anuales que deberán ser aprobadas en asamblea general en los tres primeros meses del año.	CUMPLE
	5.5.2	El Plan de Gestión analiza el valor de los servicios y recursos que proporciona la Unidad de Gestión y establece medidas para mantenerlo o incrementarlo.	Se indica en el Proyecto de ordenación y en su defecto, en el P.G.I.	CUMPLE
	5.5.3	Se asignan suficientes fondos para implementar el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.	Las UGF presentan un balance por lo general positivo en sus Proyectos de Ordenación establecido en su Plan Especial por una vigencia de diez años. Puede darse el caso que salga negativo por la inclusión de actividades indicadas a mayores por el servicio autonómico pertinente. En el caso de las comunidades de Barrantes, Burgueira, Pinzás, Curro y Cerponzóns este balance es positivo.	CUMPLE
	5.5.4	Se realizan gastos e inversiones para llevar a cabo el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.	Los gastos e inversiones se contemplan en la previsión de gastos anuales de la entidad.	CUMPLE
	5.5.5.	Para certificación en grupo, la Entidad de Grupo cuenta con solvencia económica para ofrecer los servicios que requieren sus miembros.	Las EG cuentan con solvencia económica suficiente para ofrecer los servicios que demandan las UG.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 6



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
	6.1	6.1.1	Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de gestión, fuera de la Unidad de Gestión.	Los proyectos de ordenación contienen toda la información requerida en este indicador y avalada por los servicios de la administración forestal gallega.	CUMPLE
		6.1.2	Se llevan a cabo evaluaciones de los valores ambientales con un nivel de detalle y frecuencia que permita que: a) Los impactos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados puedan ser evaluados según el Criterio 6.2. b) Los riesgos para los valores ambientales puedan ser identificados según el Criterio 6.2. c) Las medidas de conservación necesarias para proteger los valores puedan ser identificadas de conformidad con el Criterio 6.3. d) Se pueda llevar a cabo el seguimiento de los impactos o los cambios ambientales, de conformidad con el Principio 8.	Previo al inicio de cualquier actividad en las UGF se solicita autorización a los servicios competentes para su autorización; permisos a las sectoriales de la Xunta de Galicia.	CUMPLE
	6.2	6.2.1	Existe una evaluación de los efectos ambientales que identifica los potenciales impactos actuales y futuros de las actividades de gestión sobre los valores ambientales de la UG y el paisaje.	Proyecto de ordenación, complementado con P.G.I. e informes específicos. Se realizarán parcelas que sirvan de base de análisis para la determinación de hábitats de especial interés.	CUMPLE
		6.2.2	La evaluación de los efectos ambientales identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión antes del comienzo de las actividades que puedan afectar al lugar.	Proyecto de ordenación, complementado con P.G.I. identificación antes del inicio de las obras de posibles zonas de protección y adopción de medidas preventivas.	CUMPLE
	6.3	6.3.1	Se planifican y se llevan a cabo actividades de gestión para prevenir impactos negativos y para proteger los valores ambientales.	El proyecto de Ordenación y el PGI contemplan procedimientos para la prevención de impactos negativos.	CUMPLE
		6.3.2	Se verifica que las actividades de gestión previenen los impactos negativos en los valores ambientales.	Tanto en el pliego de condiciones de la subasta como en el manual de buenas prácticas para la empresa (GP-IMP-03-03) y para las UGF's, se contempla la prevención de los impactos negativos.	CUMPLE
		6.3.3	En los casos en los que se den impactos negativos que afecten a los valores ambientales, se adoptan nuevas medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o corrigen.	Control de daños en documentos de sistema relativos al seguimiento de la gestión forestal e indicación de actuaciones correctivas.	CUMPLE
	6.4	6.4.1	Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats presentes o que podrían estar presentes dentro de la Unidad de Gestión.	Tanto en los proyectos de ordenación como en la cartografía asociada se delimitan e identifican muestras de los ecosistemas naturales y culturales de las UGF, cumplimentados con Informes específicos.	CUMPLE
		6.4.2	Se identifican los potenciales impactos de las actividades de gestión sobre las especies raras y amenazadas y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de gestión para evitar los impactos negativos.	No se tiene constancia de especies raras o amenazadas. De ser el caso se seguirán los protocolos determinados en el PGI.	CUMPLE
		6.4.3	Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y de otros medios directos para su supervivencia y viabilidad, tales como programas de recuperación de especies o planes específicos existentes para la conservación de estas especies.	Se adoptarán las medidas para la protección de ecosistemas determinadas en el PGI.	CUMPLE
		6.4.4	Se previene la caza, pesca, captura y recolección de las especies raras o amenazadas.	Todos los aprovechamientos dentro de las UGF deben ser supervisados por la EG y contar con la autorización del propio servicio de montes y las sectoriales correspondientes. No se autoriza aprovechamiento de ningún tipo en especies raras o amenazadas.	CUMPLE
	6.5	6.5.1	Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones más naturales, dentro de la Unidad de Gestión.	Se han consultado las directivas de hábitats y la cartografía existente a tal efecto en la administración forestal. En las nuevas ordenaciones se incluye un plano de otras limitaciones donde figuran estas zonas de existir (Plano B3 Otras limitaciones).	CUMPLE
		6.5.2	Se protegen las Áreas de Muestra Representativas de los ecosistemas nativos, cuando existan.	De darse el caso, las áreas de muestra representativas serán excluidas de las zonas de actividad o contarán con medidas de protección específicas para evitar daños que se detallarán en los permisos de cortas o proyectos redactados para ello. Así mismo, una vez se tramitan los correspondientes permisos para la tramitación de la autorización o no autorización (según resolución), el propio servicio competente sectorial te impone las condiciones a llevar a cabo en las zonas afectadas.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 6



	6.5.3	Cuando no existen Áreas de Muestra Representativas, o no representan adecuadamente los ecosistemas nativos, o son de alguna manera insuficientes (considerando el estado de conservación y el valor de los ecosistemas a nivel del paisaje, el tamaño de la Unidad de Gestión y la intensidad de gestión forestal), se restaura una parte de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales, en función de EIR.	Se programan actividades para la recuperación de espacios naturales en los Proyectos de Ordenación de cada UG. Se crean zonas de frondosas autóctonas y mantenimiento de las mismas en el tiempo.	CUMPLE
	6.5.4	Las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10% de la Unidad de Gestión. Se cuenta con una representación cartográfica, a una escala adecuada.	Todas las UG cuentan con un área de conservación mínima del 10% y se encuentra grafiada en el PGI. En el caso de no darse este 10% de manera independiente por cada UG, se valora por el sobrante del total de grupo. En el caso de Pinzás y de Curro, computan por el total de la superficie del grupo por tan solo alcanzar escaso 5%.	CUMPLE
6	6.6.1	La gestión mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos existentes, con le fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética. Se presta especial atención, entre otros, a: a) La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera. b) La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares, como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados de descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros. c) Evitar la existencia de barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre y el intercambio genético con ecosistemas de su entorno, excepto en casos contemplados por la legislación y cuando sea necesario proteger la regeneración. d) Los árboles con nidos de aves de presa, de pícidos (pájaros carpintero) y otras especies catalogadas no se ven afectados por las cortas. e) Las condiciones de fertilidad y calidad del suelo. Si existen evidencias de pérdida de fertilidad o calidad del suelo, los responsables de la gestión modifican los tratamientos para evitarlo.	La zonas de ribera se mantienen intactas, no actuando en los 5 primeros metros del cauce en máxima crecida. No se evidencian barreras que impidan circulación de fauna silvestre y el intercambio genético, salvo en el caso de regenerado de pino (por ejemplo monte CMVMC de donde se valla el regenerado de pino durante los 2 o 3 primeros años para evitar daños por ganado, en la CMVMC de Pinzás y Barrantes la existencia de pasos canadienses para evitar que el ganado salga de la zona de pastoreo. Así mismo, en las comunidades de Pinzás, Barrantes y Burgueira se hace uso de cercos con malla cinegética para delimitar estas zonas en los primeros años de regeneración.	CUMPLE
	6.6.2	En los casos en los que la gestión afecte a las comunidades de plantas o a las características del hábitat, se aplican actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats, prestando especial atención a la relación establecida en el indicador 6.6.1.	No se detectan daños en los ecosistemas y hábitats de las UGF.	CUMPLE
	6.6.3	Se colabora con las entidades competentes y/o se llevan a cabo medidas efectivas para gestionar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección, con el fin de asegurar que se mantienen las especies nativas que se dan de forma natural, así como su diversidad y su distribución natural.	Se colabora con los cotos de caza a fin de controlar las actividades de caza. Determinación de la existencia de TECOR de caza o pesca en el Proyecto de Ordenación y complementado con el P.G.I. Todas las UGF auditadas poseen TECOR.	CUMPLE
6.7	6.7.1	Se aplican medidas de protección para las corrientes de agua, cuerpos de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua.	Los pliegos de corta y subasta incluyen cartografía específica que determina las zonas de ribera en las cuales no se puede actuar (5 metros a cada lado del cauce en las máximas crecidas). Así mismo se tramita la autorización perinente y se cumplen los condicionantes establecidos por el servicio de aguas competente.	CUMPLE
	6.7.2	En los casos en los que las medidas de protección aplicadas no protejan las corrientes de agua, los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua de los impactos de la gestión forestal, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.	No se detectan daños en las corrientes de agua.	CUMPLE
	6.7.3	En los casos en los que las corrientes de agua, los cuerpos de agua, y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua, han sido dañados por actividades anteriores llevadas a cabo por La Organización en la tierra y el agua, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.	No se aprecian daños en cursos de agua permanentes.	CUMPLE
	6.7.4	En los casos en los que existe una degradación continua de las corrientes de agua, de los cuerpos de agua y/o de la cantidad y calidad del agua, causada por gestores anteriores, se aplican medidas que prevengan o mitiguen esta degradación. En caso de degradación causada por terceros, se colabora con el organismo competente.	Se actuará en caso de degradación de corrientes de agua de acuerdo a lo especificado en el PGI.	CUMPLE
	6.8.1	Se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje.	Primará la regeneración natural del monte recurriendo a la plantación únicamente cuando esta no prospere. Está especificado en los PO y en el PGI.	CUMPLE
	6.8.2	El mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración se restaura en los casos en los que no se ha mantenido de forma adecuada al paisaje.	Especificado en los proyectos de ordenación y P.G.I. Especificación de especies de regeneración o plantación.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 6



6.8	6.8.3	<p>El Plan de Gestión incluye actuaciones para el fomento de la biodiversidad en el conjunto de plantaciones existentes en la UG, considerando los requerimientos legales, así como los conocimientos técnico-científicos existentes. Las plantaciones continuas que superan las 50 ha: a) Se comportan mediante fajas, franjas o áreas de otra vegetación que aporten valores significativos de biodiversidad, tal como la asociada a las corrientes de agua, los cuerpos de agua, otras especies arbóreas (preferentemente autóctonas) siempre que las condiciones edafoclimáticas lo permitan, vegetación herbácea y arbustiva potencial o climática, etc. b) Presentan una diversidad de clases de edad adecuada a los modelos de selvicultura establecidos en el propio Plan de Gestión. c) No existen en la UG plantaciones continuas de un mismo clon mayores de 50 ha.</p>	<p>Las nuevas plantaciones no superarán de forma continua las 50 ha. Se utilizarán las especies determinadas en Ley de montes acorde a la orografía del terreno.</p>	CUMPLE
6.9	6.9.1	<p>No se convierten bosque naturales a plantaciones, ni bosques naturales a usos de la tierra no forestales, ni se convierten plantaciones situadas en áreas convertidas directamente de bosque naturales a usos de la tierra no forestales, excepto cuando la conversión: a) Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y b) La conversión produce beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c) No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.</p>	<p>No se han convertido bosques naturales en plantaciones.</p>	CUMPLE
6.10	6.10.1	<p>Se recopilan datos precisos de todas las plantaciones que permitan evaluar las posibles conversiones desde 1994 basándose en la Mejor Información Disponible.</p>	<p>Consulta de fotografías histórico aéreas anteriores a 1994, inventario de la UG según Proyecto de Ordenación.</p>	CUMPLE
	6.10.2	<p>Las áreas convertidas de bosque naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando: a) La Organización aporte evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b) La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y c) El área total de la plantación en lugares convertidos de bosque naturales desde noviembre de 1994 sea menor al 5% del área de la Unidad de Gestión.</p>	<p>La organización no es responsable ni el propietario, de las plantaciones realizadas con posterioridad al año 1994.</p>	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 7



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
7	7.1	7.1.1	Se definen las políticas de La Organización (visión y valores) que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar.	Los proyectos de ordenación y el PGI contemplan el cumplimiento de este estándar.	CUMPLE
		7.1.2	Se definen los objetivos específicos operacionales de gestión que abordan los requisitos de este estándar.	Los proyectos de ordenación contienen toda la información requerida en este indicador. La no recogida en estos se matiza o cumplimenta en el P.G.I.	CUMPLE
		7.1.3	Se incluyen resúmenes de las políticas y objetivos de gestión definidos en el Plan de Gestión y se publicitan.	Resumen del P.G.I. a disposición pública en la web de Garural ( <a href="http://www.garural.com">www.garural.com</a> ).	CUMPLE
	7.2	7.2.1	Existe y se aplica un Plan de Gestión que contiene un Instrumento de Gestión según se define en el Glosario. Este Instrumento se tramita ante la administración competente según la normativa vigente.	Las 21 Unidades de Gestión que hasta el momento forman parte del Grupo de certificación forestal Garural-Pontevedra, cuentan con un Proyecto de Ordenación con una duración de la vigencia de su Plan Especial de 10 años. Se encuentran aprobados por la administración competente en la materia y registrados ante la misma. Pendiente de la resolución de aprobación de proyectos de ordenación de las demás comunidades e interesadas en adherirlas al grupo.	CUMPLE
		7.2.2	El Plan de Gestión contiene información sobre los resultados de las evaluaciones, los programas y actividades relacionados con aspectos sociales, técnicos y de gestión y medidas para conservar y/o restaurar, de acuerdo a lo establecido en el Anejo E.	Los proyectos de ordenación contienen toda la información requerida en este indicador. La no recogida en estos se matiza o cumplimenta en el P.G.I.	CUMPLE
		7.2.3	El Plan de Gestión se ajusta a las estrategias de planificación territorial de escala superior a la Unidad de Gestión (comarcal, provincial, regional, autonómica, estatal) que existan para la zona, incluyendo aquellas medidas específicas para la defensa contra los incendios forestales.	Los Proyectos de Ordenación se redactan siguiendo las directrices del PLAN FORESTAL DE GALICIA y cumpliendo las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia.	CUMPLE
		7.2.4	El Plan de Gestión analiza los aspectos ambientales, sociales y económicos de las áreas adyacentes a la Unidad de Gestión que pueden influir en su gestión.	El proyecto de ordenación y el PGI incluyen un estudio somero de los aspectos ambientales y económicos de las áreas adyacentes.	CUMPLE
		7.2.5	Existen Planes Anuales que contienen, al menos: a) Descripción detallada de los usos, aprovechamientos y trabajos de mejora a realizar en el año, debidamente presupuestados. b) Descripción detallada de las acciones a realizar en el año, dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies mencionadas en el indicador 6.4.1., debidamente presupuestadas.	Todos los proyectos de ordenación cuentan con la planificación a 10 años, y detallada anualmente para facilitar su gestión.	CUMPLE
	7.3	7.3.1	Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión.	Los procesos de seguimiento de la gestión y los objetivos alcanzados se plasman en la Ficha anual de seguimiento de la gestión para cada UG.	CUMPLE
	7.4	7.4.1	El Plan de Gestión se revisa, una vez cada 5 años. El Instrumento de Gestión se revisa, al menos, en los plazos establecidos por la normativa forestal que lo regule y/o en los casos que éste determine.	Los Proyectos de Ordenación tienen una vigencia de 10 años pero se ha establecido en las UFG la revisión a los 5 años de la estratificación del monte y la valoración de necesidad o no de un nuevo inventario.	CUMPLE
		7.4.2	Complementariamente a lo establecido en el indicador 7.4.1., el Plan de Gestión se actualiza cuando sea necesario para incorporar: a) Los resultados del seguimiento y evaluación, incluyendo los resultados de las auditorías de certificación. b) Resultados de la participación de las partes interesadas. c) Nueva información científica y técnica. d) Cambio de circunstancias ambientales, sociales o económicas.	Se revisará y actualizará el PGI con carácter anual. Así mismo se informará a las partes interesadas de las nuevas incorporaciones o modificaciones que afecten al grupo.	CUMPLE
	7.5	7.5.1	Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.	Resumen del P.G.I. a disposición pública en la web de Garural.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 7



	7.5.2	Los componentes relevantes del Plan de Gestión, excluida la información confidencial, están a disposición de las partes afectadas, previa solicitud y al coste real de reproducción y manipulación.	Resumen del P.G.I. a disposición pública en la web de Garural.	CUMPLE
	7.6.1	Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos: a) Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6). b) Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5). c) Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y d) Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio 9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).	Se establece un registro de partes interesadas y se detalla en el manual de grupo la forma de comunicación y resolución de conflictos (GP-IMP-16).	CUMPLE
7.6	7.6.2	En los procesos de participación de partes interesadas, se garantiza, en función de la EIR de la gestión que: 1) Se identifican los representantes y contactos adecuados (incluyendo cuando se considere apropiado instituciones locales, organización y autoridades); 2) Se utilizan canales de comunicación adecuados y consensuados que permitan que la información fluya en ambas direcciones; 3) Todos los actores relevantes (incluyendo los minoritarios) están equitativamente representados; 4) Todas las reuniones y acuerdos se documentan en actas o documentos equivalentes; 5) Estas actas o documentos equivalentes se aprueban por las partes participantes y 6) Los resultados <u>se compartan con todas las partes implicadas</u>	Se envía correo anualmente (de darse el caso) a las partes interesadas, en el caso de llevarse algún cambio sustancial.	CUMPLE
	7.6.3	La Organización da la oportunidad de participar a las partes interesadas que lo deseen previa solicitud en el seguimiento y en los procesos de planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses.	En esta anualidad no se han llevado a cabo actuaciones.	CUMPLE
	7.6.4	La Organización cuenta con un registro de personas físicas o jurídicas que se hayan mostrado interesadas por su gestión, y de las gestiones mantenidas con ellas, con objeto de promover su involucración.	En los impresos del sistemas se documenta el Registro de Partes Interesadas (GP-IMP-20), actualizándose cuando proceda.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 8



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
8	8.1	8.1.1	Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar: a. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos. b. El grado de cumplimiento de las metas y políticas. c. Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión. d. Los efectos inesperados de las actividades de gestión. e. Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal.	Seguimiento previsto al término de cada anualidad, en base a los datos recogidos en campo y en los diferentes documentos de seguimiento de la gestión previstos por el sistema, GP-IMP-09 "Plan anual de actuaciones" y GP-IMP-10 "Memoria anual de actuaciones".	CUMPLE
		8.1.2	La metodología para realizar el seguimiento de la gestión está especificada en el Plan de Gestión, es repetible, detalla necesariamente los criterios aplicados e incluye la planificación a medio plazo de las actividades de seguimiento.	Protocolo detallado en la documentación del sistema y P.G.I.	CUMPLE
	8.2	8.2.1	Se realiza un seguimiento de los impactos sociales y ambientales de las actividades de gestión de conformidad con el Anexo E.	Se han revisado los procedimientos del grupo para dar cumplimiento a este indicador.	CUMPLE
		8.2.2	Se realiza un seguimiento de los cambios en las condiciones ambientales de conformidad con el Anexo E.	Datos y protocolos a los que se refiere el indicador recogidos en la Ordenación y en su defecto en el P.G.I.	CUMPLE
	8.3	8.3.1	Se emplean procedimientos de gestión adaptativa de manera que los resultados del seguimiento proporcionen información para llevar a cabo actualizaciones periódicas del proceso de planificación y del Plan de Gestión resultante.	Las CMVMC o el gestor tienen documentación clara de todos los aprovechamientos, manipulaciones y transformaciones de los productos forestales realizados en las UGF. Necesario en todos los casos los permisos correspondientes. Revisión de pesadas reales y desviaciones con corta real.	CUMPLE
		8.3.2	Si los resultados del seguimiento muestran casos de no conformidades con el estándar FSC, se revisan los objetivos de gestión, las metas y/o las actividades de gestión.	En la auditoría interna quedan reflejadas las no conformidades y se establecen las acciones correctivas. También se detallan en procedimiento del grupo.	CUMPLE
	8.4	8.4.1	Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento de conformidad con el Anexo E, en un formato comprensible para los actores sociales, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial.	Resumen del P.G.I. a disposición pública en la web de Garural ( <a href="http://www.garural.com">www.garural.com</a> )	CUMPLE
	8.5	8.5.1	Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC, hasta donde se determine en el alcance del certificado.	Se certifica toda la UGF, con lo que no hay posibilidad de mezcla con producto no certificado. Comunicación de venta de productos no maderables.	CUMPLE
		8.5.2	Se recopila y se documenta información sobre todos los productos vendidos, incluyendo: a. Nombre común y científico de la especie. b. Nombre o descripción del producto. c. Cantidad de producto (volumen o peso). d. Información para rastrear el material hasta la fuente de origen. e. Fecha o período de corta. f. Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el monte, la fecha y el volumen producido. g. Si el material fue vendido como material certificado FSC o no.	Existencia de documentación de sistema que permite hacer un seguimiento de los productos forestales hasta su primera venta; igualmente y de todas formas la madera se vende en pie, con los cargaderos ubicados dentro del monte de la comunidad, de forma que no hay posibilidad de mezcla entre madera certificada y no certificada. Actas y cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones.	CUMPLE
		8.5.3	Las facturas de ventas, documentación similar o complementaria a las mismas, se conservan durante un mínimo de cinco años para todos los productos vendidos con una declaración FSC. Éstas deben indicar, al menos, la siguiente información: a. Nombre y dirección del comprador. b. La fecha de venta. c. Nombre común y científico de la especie. d. Descripción del producto. e. Cantidad vendida (en volumen o peso). f. Código del certificado. g. La Declaración FSC "FSC 100%" que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC.	Las facturas de venta de madera cumplen con lo especificado en este indicador.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 9



PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
9	9.1	9.1.1	Se lleva a cabo una identificación y evaluación, utilizando la Mejor Información Disponible, que registra la ubicación (cartográficamente, a una escala adecuada) y el estado de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores de Conservación (según lo definido en el Criterio 9.1), así como de las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen y su grado de conservación.	En los proyectos de ordenación no se determinan los atributos de alto valor de conservación, pero si en el P.G.I.	CUMPLE
		9.1.2	La evaluación (referida en el indicador 9.1.1) utiliza los resultados de la participación de las partes afectadas y de las partes con intereses en la conservación de los Altos Valores de Conservación.	En los proyectos de ordenación no se incluye evaluación, pero si en el P.G.I.	CUMPLE
	9.2	9.2.1	Se identifican las amenazas a los Altos Valores de Conservación utilizando la Mejor Información Disponible.	Proceso de consulta pública previo a la auditoría inicial. Exposición en web apartado específico de certificación; protocolo de recogida de incidencias, comunicaciones, etc. integrado en la misma.	CUMPLE
		9.2.2	Se definen estrategias y acciones de gestión (ver Anexo F) para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados y las Áreas de Altos Valores de Conservación relacionadas, antes de aplicar cualquier actividad de gestión potencialmente perjudicial.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
		9.2.3	En la definición de las estrategias y acciones de gestión para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados se fomenta la participación de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, se definirán las estrategias para la mejora de los AVC.	CUMPLE
		9.2.4	Las estrategias y acciones de gestión definidas y aplicadas son eficaces para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.	No se han definido estrategias y acciones de gestión por no existir dentro de las UGF MAVC.	CUMPLE
	9.3	9.3.1	Se aplican las estrategias definidas para el mantenimiento y/o mejora de los Altos Valores de Conservación.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
		9.3.2	Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) previenen el daño y evitan riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluso cuando la información científica es incompleta o inconclusa, y cuando la vulnerabilidad y la sensibilidad de los Altos Valores de Conservación son inciertas	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
		9.3.3	Las actividades que perjudican a los Altos Valores de Conservación cesan de inmediato y se adoptan medidas para restaurarlos y protegerlos.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
		9.3.4	Las actuaciones realizadas en las zonas en las que se haya identificado la presencia de Altos Valores de Conservación relacionadas con formaciones vegetales arbóreas y en las que se realizan aprovechamientos cumplen, entre otros, las siguientes características: a. Se opta por la regeneración natural frente a la artificial, aunque esta última puede ser un complemento de la regeneración natural en determinados casos, si se justifica técnicamente. b. Cuando es necesario recurrir a la regeneración artificial se mantiene un estricto control sobre la procedencia del material de reproducción forestal, tratando de que sea de la propia UG o, si no es posible, priorizando regiones de procedencia homólogas climáticamente. c. Los turnos, edades de madurez, rotaciones o dimensiones de corta aplicados en las cortas de regeneración se determinan prevaleciendo los criterios ecológicos frente a los económicos. d. La gestión se realiza dejando al menos 5 pies extracortables por hectárea hasta su muerte natural y, si existen, 2 árboles muertos por hectárea, todos ellos distribuidos de forma homogénea, para mantener las funciones ecológicas y preservar la estructura vegetal y la diversidad. Dichos árboles se elegirán de entre los de mayor tamaño, siempre que ello no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Si no existen extracortables, se dejan al menos 5 árboles/ha maduros sin aprovechar. e. En la planificación y ejecución de los tratamientos selvícolas y de los aprovechamientos se evitan: - Alteraciones en la composición de la vegetación y comunidades faunísticas acompañantes. - Deterioros de las propiedades físicas y químicas de los suelos, y especialmente de su fertilidad. - Alteraciones de los ecosistemas de ribera y los cauces de agua.	En los proyectos de ordenación se promueve, en general, la regeneración natural frente a la plantación aunque en caso de ser necesario se complementa con plantaciones de apoyo.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 9



9.4	9.4.1	En el programa de seguimiento periódico (referido en el criterio 8.2), se evalúa anualmente: a. El estado de los Altos Valores de Conservación, incluyendo las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen, y b. La aplicación y eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación (que se mencionan en el criterio 9.2), con el objetivo de mantenerlos y/o mejorarlos en su totalidad.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
	9.4.2	Se fomenta la participación en el programa de seguimiento (referido en el indicador 9.4.1) de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
	9.4.3	El programa de seguimiento tiene suficiente alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los Altos Valores de Conservación, en relación con la evaluación inicial y el estatus identificado para cada uno de los Altos Valores de Conservación.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE
	9.4.4	Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) se adaptan, en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.	No se han identificado MAVC en los montes del Grupo. En caso de identificación en un futuro, protocolo de actuación específico definido en P.G.I.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 10

PRINCIPIO	CRITERIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
10.1	10.1.1	10.1.1	La regeneración después del aprovechamiento se realiza en el momento oportuno, de manera que: a. Protege los valores ambientales afectados. b. Es adecuada para recuperar la composición y estructura general previa al aprovechamiento o de bosque natural.	La regeneración de las zonas de corta se encuentran planificadas en el Proyecto de Ordenación de las UG y en el PGI. De darse el caso de que las zonas no regeneren de la manera esperada, se procederá a la plantación. En las UGF que se han llevado a cabo cortas a matarrasa en anualidades pasadas son las de Barrantes, Burgueira y Pinzás. En ellas la regeneración evoluciona favorablemente.	CUMPLE
		10.1.2	Las actividades de regeneración se llevan a cabo de manera que: a. Para el aprovechamiento de las plantaciones existentes, se regenera hasta la cubierta que existía antes del aprovechamiento o hasta condiciones más naturales, utilizando especies bien adaptadas ecológicamente. b. Para el aprovechamiento de los bosques naturales, se regenera hasta las condiciones previas al aprovechamiento o hasta condiciones más naturales. c. Para el aprovechamiento de los bosques naturales degradados, se regenera hasta condiciones más naturales. d. Para los bosques naturales sin aprovechamiento maderable, se garantiza la regeneración de los bosques sobremaduros.	Se realiza un seguimiento del estado de regeneración del terreno que es valorado tanto en las visitas anuales como en el seguimiento e informe anual de la UG.	CUMPLE
10.2	10.2.1	10.2.1	Las especies elegidas para la regeneración están bien adaptadas ecológicamente al sitio, son preferentemente autóctonas y de procedencia local (considerando su evolución probable respecto a los escenarios de cambio climático científicamente aceptados), y en caso contrario se proporciona una justificación clara y coherente con los objetivos de gestión.	De no prosperar la regeneración se establece en el Proyecto de Ordenación en la planificación la regeneración con especies adaptadas al medio y preferentemente autóctonas.	CUMPLE
		10.2.2	Las especies elegidas para la regeneración son coherentes con los objetivos de regeneración y con los objetivos de gestión.	En los proyectos de ordenación se razona y fundamenta la elección de especies y procedencias en función de los factores ecológicos, sociales y económicos. De la misma forma este indicador es tenido en cuenta en la redacción de los proyectos individuales de plantación.	CUMPLE
10.3	10.3.1	10.3.1	Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de las investigaciones científicas demuestran que están bien adaptadas a la zona y que los impactos invasivos pueden ser controlados.	No se planifican plantaciones en caso de ser necesarias con especies alóctonas, salvo en aquellas zonas donde ya están presentes y adaptadas. Estas actuaciones se detallan en la planificación del proyecto de ordenación de la UG.	CUMPLE
		10.3.2	Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación efectivas para controlar su propagación, en caso que sean necesarias, fuera del área en la que son establecidas.	No está prevista la repoblación con especies alóctonas en lugares susceptibles de propagación.	CUMPLE
	10.3.3	10.3.3	Se controla la propagación de especies invasoras introducidas por La Organización.	La presencia y control de especies alóctonas son controladas mediante tratamiento con fitocidas autorizados, planificado en el proyecto de ordenación y autorizados por legislación. Cabe indicar que en ocasiones estos tratamientos no están planificados en los proyectos ya que el crecimiento de estas especies y la espontaneidad de las mismas en base a la evolución del monte y sus necesidades y cambios repentinos no se pueden predecir.	CUMPLE
		10.3.4	En caso que sea necesario, se llevan a cabo actividades de gestión, preferiblemente en colaboración con la propiedad del entorno y/o la Administración, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las especies alóctonas que no fueron introducidas por La Organización.	No se considera por no darse los condicionantes de este indicador. De darse en un futuro se establecerá el procedimiento adecuado dentro del manual de grupo.	CUMPLE
10.4	10.4.1	10.4.1	No se utilizan organismos genéticamente modificados.	No se detecta el uso ni autoriza el uso de organismos genéticamente modificados.	CUMPLE
10.5	10.5.1	10.5.1	Se realizan tratamientos selvícolas (incluidos los de preparación del terreno) que son ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de gestión.	Todos los tratamientos silvícolas están planificados en el proyecto de ordenación en el Plan Especial para cada una de las anualidades y cumple con este indicador.	CUMPLE
		10.5.2	En plantaciones, en la elección del método de eliminación o tratamiento de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se tiene en cuenta el valor de la vegetación y de la fauna presente, así como de la que puede acceder a la plantación. La elección está bien justificada en el Plan de Gestión.	En el proyecto de ordenación y en el PG I se establece el procedimiento para la realización de las nuevas plantaciones y se justifica la elección de los métodos adoptados.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 10



		Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes. En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes.	No se planifica el uso de fertilizantes a la fecha en las nuevas plantaciones.	CUMPLE
	10.6	10.6.2 En caso de que se utilicen fertilizantes, se documentan sus tipos, proporciones, frecuencias y lugar de aplicación.	Todos los fertilizantes, de ser usados, serán de liberación lenta y se respetarán las dosis establecidas por el fabricante.	CUMPLE
		10.6.3 En caso de que se utilicen fertilizantes, se protegen los valores ambientales, incluso mediante la aplicación de medidas para prevenir daños (como el establecimiento de zonas de amortiguamiento para excluir el uso de fertilizantes alrededor de zonas vulnerables, comunidades de plantas raras, zonas ribereñas, corrientes de agua y cuerpos de agua).	En el proyecto de ordenación y en el realizado específicamente para la realización de la plantación se establecen medidas de protección a los valores ambientales. También se contempla en el PGI.	CUMPLE
		10.6.4 Se corrigen o mitigan los impactos ambientales negativos producidos por el uso de fertilizantes.	Mediante las medidas establecidas para el uso de fertilizantes se mitigan los impactos ambientales negativos.	CUMPLE
10		10.7.1 Se utiliza un sistema de gestión integrado de plagas, incluyendo la selección de sistemas silvícolas, para evitar, o tender a eliminar, la frecuencia, alcance y cantidad de aplicaciones de pesticidas químicos, y éstos dan como resultado la eliminación o reducción general de las aplicaciones.	La identificación de daños o posibles plagas y enfermedades se realiza a través de los documentos de sistema relativos al seguimiento de la gestión. En los nuevos proyectos de ordenación se revisarán estos aspectos. Seguimiento de protocolos de zonas demarcadas por el nematodo.	CUMPLE
		10.7.2 No se utilizan o se almacenan los pesticidas químicos prohibidos por la Política de Pesticidas del FSC en la Unidad de Gestión, a menos que el FSC haya otorgado una derogación.	La UG no almacena ningún tipo de pesticida. No se contempla su uso más que de forma puntual.	CUMPLE
		10.7.3 Se mantienen registros de la utilización de pesticidas, incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad utilizada de ingrediente activo, el período, ubicación y la zona de aplicación y el motivo de su utilización.	La entidad grupal dispone de una ficha anual de seguimiento de la gestión donde se detalla, si fuese el caso, el uso de pesticidas.	CUMPLE
	10.7	10.7.4 El uso de pesticidas cumple con los requisitos establecidos por la OIT (entre otros, en su Guía "Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo"), y en documentos similares reconocidos internacionalmente para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames accidentales.	Si existe uso documentado de pesticidas, éstos cumplen con la legislación vigente.	CUMPLE
		10.7.5 Si se utilizan pesticidas, los métodos de aplicación minimizan las cantidades empleadas, logrando resultados efectivos, proporcionando así una protección eficaz a los paisajes circundantes.	De ser necesario el uso de pesticidas este uso será de forma manual y puntual, preservando cursos de agua, etc.	CUMPLE
		10.7.6 Se previene y se mitiga o corrige cualquier daño a los valores ambientales y la salud de las personas que haya sido ocasionado por el uso de pesticidas.	Los operarios encargados de la aplicación de pesticidas deben contar con el Curso Básico de Manipulación de Productos Fitosanitarios.	CUMPLE
		10.7.7 Cuando se utilicen pesticidas: a. Se justifica la existencia de una plaga o enfermedad previamente a su aplicación. b. La evidencia objetiva demuestra que el pesticida es la única manera eficaz, práctica y rentable para controlar la plaga. c. El pesticida, método de aplicación, el tiempo y el patrón de uso seleccionados ofrecen el menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo.	El uso de pesticidas estará debidamente justificado acorde a lo estipulado en este criterio.	CUMPLE
	10.8	10.8.1 Se minimiza, se realiza un seguimiento y se controla el uso de agentes de control biológico. El uso de agentes de control biológico cumple los protocolos científicos internacionalmente aceptados.	No existe evidencia del uso de agentes bilógicos para el control de plagas. De darse, se efectuará un seguimiento en las visitas de campo y se hará constar en la ficha de seguimiento anual.	CUMPLE
		10.8.2 Se mantiene un registro del uso de agentes de control biológico, incluyendo el tipo, la cantidad, el período de uso, la ubicación y el motivo de su utilización.	Seguimiento del uso de agentes biológicos en el seguimiento anual de la UG.	CUMPLE
		10.8.3 Se previene y se mitiga o repara cualquier daño a los valores ambientales que haya sido ocasionado por el uso de agentes de control biológico.	Constatar evidencias de daños ambientales ocasionados por el uso de agentes biológicos. En el PGI se establece la forma de actuación.	CUMPLE
		10.9.1 Se evalúan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en las infraestructuras, los recursos forestales y las comunidades locales de la Unidad de Gestión.	En el PGI están detallados los distintos planes de actuación para prevenir los posibles impactos por desastres naturales.	CUMPLE
		10.9.2 Las actividades de gestión mitigan los impactos referidos en el indicador 10.9.1.	Cumple el indicador 10.9.1.	CUMPLE

# AUDITORÍA INTERNA

## PRINCIPIO 10



10.9	10.9.3	Se identifica el riesgo de que las actividades de gestión aumenten la frecuencia, la distribución o la gravedad de los desastres naturales que pueden verse influenciados por la gestión.	En el PGI se identifican los posibles riesgos de la actividad.	CUMPLE
	10.9.4	Se modifican las actividades de gestión y/o se desarrollan e implementan medidas que reduzcan los riesgos identificados.	En el PGI se establecen las medidas necesarias para modificar o establecer medidas que reduzcan los efectos de la actividad.	CUMPLE
10.10	10.10.1	El desarrollo, mantenimiento y uso de las infraestructuras, así como de las actividades de transporte, se gestionan de forma que se protejan los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1. El uso de vehículos a motor se restringe a las carreteras y pistas forestales y se regulan las posibles excepciones (tipo de vehículo, época del año, ...).	En los proyectos de ordenación, la red de pistas y cortafuegos existente es adecuada y se determinan actuaciones para su correcto mantenimiento. Se ha procedido a su verificación <i>in situ</i> . Uso de cartelería disuasoria.	CUMPLE
	10.10.2	Las actividades selvícolas se gestionan de forma que aseguren la protección de los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.	Inclusión en los pliegos de aprovechamientos y manuales de buenas prácticas de empresas de aprovechamientos/tratamientos selvícolas.	CUMPLE
	10.10.3	Se previenen, se mitigan y reparan en el momento oportuno las perturbaciones o daños a los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos, y las actividades de gestión se modifican para evitar daños mayores.	Proyecto de ordenación, complementado con P.G.I. En las zonas de hábitats prioritarios se adoptarán todas las medidas de prevención necesarias para evitar daños en el ecosistema. Será necesaria la autorización del servicio de patrimonio natural.	CUMPLE
10.11	10.11.1	Se llevan a cabo prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales maderables y no maderables de manera que se conserven los valores ambientales según lo identificado en el Criterio 6.1.	Incluido en P.G.I., en los pliegos de condiciones de las cortas y en los manuales de buenas prácticas que deben respetar las empresas. Medidas específicas para reducir la erosión laminar y en regueros.	CUMPLE
	10.11.2	Las prácticas de aprovechamiento optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables.	Normativa específica para aprovechamientos forestales.	CUMPLE
	10.11.3	Se retienen cantidades suficientes de biomasa y estructura forestal muerta y en descomposición con el fin de conservar los valores ambientales, pero teniendo en cuenta el efecto que puedan tener en la propagación de plagas, enfermedades e incendios. El tratamiento de los restos se realiza por medios mecánicos salvo que se justifique el uso de otros medios, su extracción (en el caso de los de mayor tamaño) o su abandono en el monte.	Se constata la existencia de pies muertos o en descomposición en las UG después de las cortas y tratamientos silvícolas. Trituración de los restos de corta <i>in situ</i> pasando a formar parte del suelo.	CUMPLE
	10.11.4	En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y/o contratos que rigen los aprovechamientos y trabajos selvícolas se fija el tiempo máximo que pueden permanecer los restos y productos apilados en el monte.	Referente a los restos de corta se cumplirá con lo establecido en el Decreto de aprovechamientos forestales de la Xunta de Galicia por ser limitante y de carácter vinculante dependiendo de la época del año en la que nos encontramos.	CUMPLE
	10.11.5	Las prácticas de aprovechamiento minimizan el daño a la masa forestal remanente.	En las operaciones de clara se respetará la masa remanente así como las especies de frondosas o regenerado en las cortas a matarrasa, condicionante indicado en los pliegos de condiciones y en los planes de corta.	CUMPLE
10.12	10.12.1	La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho se hace de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.	Se cumplirá con lo establecido en el manual de buenas prácticas forestales para todos los implicados en el aprovechamiento forestal. Los residuos que puedan generar las cortas serán llevados a un vertedero autorizado por parte del adjudicatario de la misma.	CUMPLE